

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de A. **2018-00736**

Para los fines legales pertinentes, se reconocer personería a Claudia Patricia Moreno Aldana para actuar como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora, frente a la solicitud de autorizar la sustitución de la garantía de cumplimiento de la obligación alimentaria, por una póliza judicial, fijando la cuantía, de la revisión del expediente se advierte, que la acción de referencia fue rechazada por auto de 24 de junio de 2022. Por tanto, se requiere a la memorialista para que aclare lo peticionado.

NOTÍFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francy Herra Pedraza', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

FRANCY HERRA PEDRAZA
Juez (e)

